



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2265/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004689, Ent. N° 3478/2021)

VISTO: el Oficio No. 952/021 remitido por la Junta Departamental de Canelones relacionado con la sanción del Presupuesto Quinquenal 2021-2025 de la Corporación;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 1568/021 de fecha 11/08/2021 emitió su dictamen constitucional respecto al mencionado presupuesto, formulando observaciones contenidas en el párrafo 3.3);

2) que la Junta Departamental de Canelones, no aceptó la observación formulada por el Tribunal y remitió el presupuesto a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 225 inciso 5 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que lo actuado por la Junta remitente se adecua al procedimiento previsto en el inciso final del Art. 225 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento y señalar que una vez resuelta por la Asamblea General las discrepancias o transcurrido el plazo para su aprobación ficta, la Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva de la Modificación Presupuestal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones;
- 3) Comunicar a la Asamblea General, adjuntando copia del dictamen referido en el Resultando 1).

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General